



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-14554031-GDEBA-HZGASRMSALGP - Reubicar - CABRAL y OTROS

---

**VISTO** el EX-2018-14554031-GDEBA-HZGASRMSALGP y agregados en tramitación conjunta, por los cuales diversos agentes de distintos establecimientos de este Ministerio, solicitaron ser reubicados en cargos y agrupamientos distintos a aquellos en los que revistan, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en autos obran las certificaciones que los habilitan para desempeñar los cargos en los que requieren ser reubicados;

Que en virtud de ello, es procedente modificar los planteles básicos de los establecimientos en los cuales revistan, transformando los cargos que poseen, reubicándolos a partir de la fecha de notificación de esta resolución por facultad delegada;

Que tanto los cargos de revista de los agentes como aquellos en los cuales son reubicados pertenecen a la Planta Permanente de la Ley N° 10.430;

Que la siguiente medida se fundamenta en la necesidad de brindar una mejor calidad de prestación en los diferentes servicios que conforman los establecimientos asistenciales de referencia, lo que conllevaría además un reconocimiento y motivación al personal que oportunamente se haya capacitado para el desempeño de las tareas que llevarán a cabo diariamente;

Que la modificación presupuestaria emergente de la ubicación concretada por este acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta la autorización dada por el artículo 18 de la Ley N° 15.225 – Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires, Ejercicio 2021, y DECRE-2021-2-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales prestando su aval

en cada caso;

Que han tomado la intervención de su competencia a orden 101 la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a orden 117 la Dirección Provincial de Personal y a orden 127 la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 138 ha prestado su conformidad la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que dicha medida se encuentra establecida en el Punto 10 – artículo 3°, y artículo 11° del Decreto N° 272/17 E, modificado por Decreto N° 543/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN  
EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20 Y**

**EL DECRETO N° 2/21**

**EL MINISTRO DE SALUD**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225 - Sector Público no financiero, Administración Provincial, Administración Central – Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos, de acuerdo al detalle del Anexo 2 (IF-2021-03999636-GDEBA-DPTREESMSALGP) – Planilla 1, conforme la autorización conferida por el artículo 18 de dicha norma legal.

**ARTÍCULO 2°.** Reubicar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en los establecimientos que en cada caso se detalla, a las agentes que se mencionan en el Anexo 1 (IF-2021-03999367-GDEBA-DPTREESMSALGP) – Planilla 1, que forma parte integrante de estas actuaciones, en el cargo que para cada uno de ellos se indica.

**ARTÍCULO 3°.** Encomendar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante esta Jurisdicción, impulsar a través del área correspondiente, las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan.

**ARTÍCULO 4°.** Comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

